SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 695 DE 17 DE MAR ZO DE 1987.

SANTIAGO, 12 de mayo de 1987.

CIRCULAR Nº 704

Para todos los corredores de bolsa y agentes de valores

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, amplía a diez días hábiles el plazo otorgado en la Circular N° 695 de 17 de marzo de 1987 para la remisión del Estado Mensual de Condiciones de Liquidez y Solvencia Patrimonial.

La presente Circular rige a contar de esta

fecha.

Fernando Alvarado Elissetche

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

La Circular N° 703 fue enviada para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.